

Guayaquil, 30 de Marzo de 2.008

INFOME GENERAL

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y JUNTA GENERAL DE S.A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social de la empresa como en la Ley de Compañías, observando además las obligaciones relacionadas a mi cargo, someto a consideración de ustedes los Estados Financieros y anexos cortados al 31 de Diciembre del 2007.

Sobre los resultados obtenidos debo manifestar lo siguiente::

1. Las disposiciones emanadas por el Directorio y la Junta General fueron cumplidas fielmente en beneficio de la empresa..
2. La situación financiera al cierre del ejercicio económico del 2.007 fue estable, según lo demuestran los activos y pasivos de la empresa.
3. Además habiendo cerrado el ejercicio con este resultado de igual forma se cumplieron con todas las obligaciones de carácter fiscal, social y laboral, etc.

Espero que luego del estudio y la gestión realizada, el balance y las cuentas que he puesto a su consideración merezca vuestra aprobación.

Atentamente,


Jorge Chaparro Barrera
GERENTE GENERAL





Factura No. 002-001-2659660 6032

Fecha Emisión	26 MAR 08	Fecha Vencimiento	07 ABR 08	Plazo de Pago	1
---------------	-----------	-------------------	-----------	---------------	---

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Nombre: CHAPARRO BARRERA, JORGE E.
 C/RUC: 090656176-6
 Dirección de Entrega: SAMANES IV MZ# 402, SOL# 23
 Dirección del Servicio: SAMANES IV MZ# 402, SOL# 23
 C/da: 16
 Provincia/Cantón: Guayas
 Parroquia: URBANO
 Piso: PB
 Ruta: 83-05-019-1610
 Dpto.: PB

Medidor N°	644364	Factor Multiplicador	1
Fecha:	19 FEB 08	Fecha:	18 MAR 08
Factor Potencia (FP)		Factor Corrección Demanda:	28

Tasa Alquilado Público	5.07
Ordenanza o Convenio	9.06
Contribución Bomberos	1.00
Ley de Defensa contra Incendios	
Ley de Defensa del Sector Eléctrico	
FERUM	
SUSCLENTO LEGAL	15.13

Valor Electricidad (1)	80.55
Valores Pendientes de	0.00
Pago por Servicio Eléctrico (2)	15.13
Otros Valores a Pagar (3)	0.00
TOTAL (1)+(2)+(3)	95.71

La Energía ya es de todos!



Mensajes al consumidor:
 EFECTUE SU PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE GERENCIA
 A NOMBRE DE CORPORACION ADMINISTRACION TEMPORAL

DEUDA ANTERIOR	0.00
INTERES ACUMULADO	0.00
TOTAL DEL MES	95.71
FACTURAS(5) OTROS CONSUMOS	0.00
TOTAL A PAGAR	95.71
SALDO CRÉDITO A FACTURAR	0.00
TOTAL PENDIENTE DE PAGO	95.71



Factura No. 002-001-2659660 6032

Fecha Emisión	26 MAR 08	Fecha Vencimiento	07 ABR 08	Plazo de Pago	1
---------------	-----------	-------------------	-----------	---------------	---

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Nombre: CHAPARRO BARRERA, JORGE E.
 C/RUC: 090656176-6
 Dirección de Entrega: SAMANES IV MZ# 402, SOL# 23
 Dirección del Servicio: SAMANES IV MZ# 402, SOL# 23
 C/da: 16
 Provincia/Cantón: Guayas
 Parroquia: URBANO
 Piso: PB
 Ruta: 83-05-019-1610
 Dpto.: PB

Medidor N°	644364	Factor Multiplicador	1
Fecha:	19 FEB 08	Fecha:	18 MAR 08
Factor Potencia (FP)		Factor Corrección Demanda:	28

Valor Facturable	4.24
Comercialización	3.84
Subsidio Cruzado	
de Potencia	
Penalización Bajo Factor	
de Tarifa Dignidad	
Subsidio por Comercialización	
de Tarifa Dignidad	
Subsidio por Energía	
de Tarifa Dignidad	

Descripción	Actual	Anterior	Consumo Unidad	Valores
Energía Activa	51014	50188	826	72.47
07H00 - 22H00				
22H00 - 07H00				
Energía Reactiva				
Demanda Chebte				
Máxima				
Máxima Pico				
Máx Transformador				

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Tarifa	RES
--------	-----

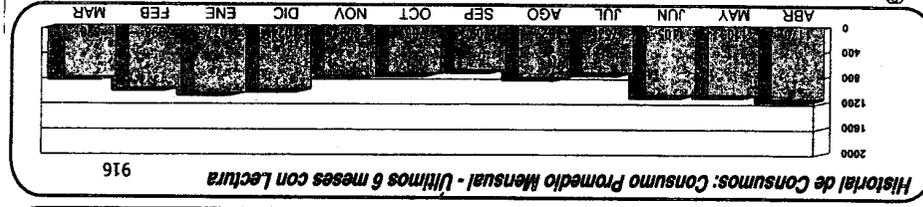
Total Servicio Eléctrico (1)	80.55
------------------------------	-------

Su ahorro por la Tarifa Dignidad es de

La Energía ya es de todos!



Interes Mes	0.03
MA 12%	0.00
Total Pendientes (2)	0.03



ESTIMADO CLIENTE

Si considera usted equivocado alguno de los datos o el consumo registrado en esta planilla, presente su reclamo personalmente o por escrito en uno de los puntos de recepción o reclamos ubicados en:

CALL CENTER 241-2353 EMERGENCIAS • RECLAMOS • CONSULTAS • DENUNCIAS

AGENCIA GARZOTA Teléfono: 224-8000 Fax: 241-2353	AGENCIA SUR Teléfono: 241-2261 Fax: 1-800-363532	PARQUE CALIFORNIA Teléfono: 224-8025 Fax: 224-8035
---	---	---

El directorio del CONELEC en sesión del día 09 de Agosto de 2007 mediante resolución 135/07 aprobó la regulación N° CONELEC-01-07 MODELO DE FACTURA PARA EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POR RUBROS DE TERCEROS.

1. RECUERDE: Todo inmueble con servicio eléctrico debe tener un disyuntor o breaker, el cual sirve como medio de desconexión de energía externa y protección interna en su casa cuando existan sobrecargas o cortocircuitos. La varilla a tierra será de cobre o copperweld de 3/8" de diámetro con 1.5 metros de longitud conectada a un conductor de calibre mínimo #8 de cobre.

2. De acuerdo al Artículo 9 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, la falta de pago del suministro de energía eléctrica dará derecho al proveedor a interrumpir el servicio conforme a las disposiciones reglamentarias. El Artículo 16 del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en su literal e), dentro del ámbito de las relaciones comerciales da al Distribuidor la facultad de la suspensión, reconexión y terminación del contrato.

3. El Artículo 8 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico declara a la Energía un bien estratégico, que en concordancia con el Código Penal, en su artículo 547, tipifica la sustracción fraudulenta de una cosa ajena (energía eléctrica) sancionándola. Por lo tanto son objeto de sanción las personas que se hayan beneficiado por:

- Tomar directamente la energía de la red
- Alterar la acometida o el medidor para sustraer energía
- Manipular el equipo de medición para alterar su registro de consumo

Por lo tanto

- **CANCELE A TIEMPO SU PLANILLA, EVITE EL CORTE DEL SERVICIO Y EL PAGO DE VALORES POR RECONEXIÓN.**
- **SI ESTÁ SUSPENDIDO EL SERVICIO POR FALTA DE PAGO SOLICITE LA RECONEXIÓN A LA EMPRESA, PREVIO EL PAGO DE LO ADEUDADO O LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO. SU SERVICIO QUEDARÁ DEBIDAMENTE SELLADO Y GARANTIZADO POR LA EMPRESA.**
- **EVITE DAÑOS EN SUS ELECTRODOMÉSTICOS, NO PERMITA QUE PERSONAL AJENO A LA EMPRESA LE REALICE RECONEXIONES O RETIRO DE SELLOS.**
- **NO SE DEJE ENGAÑAR, NINGÚN PERSONAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA O TERCERISTA ESTÁ AUTORIZADO A RECAUDAR A DOMICILIO NI A RECIBIR VALOR ALGUNO PARA REALIZAR CUALQUIER TRABAJO.**

4. EN CASO DE INCUMPLIR EL PAGO EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA EN SU FACTURA, EL VALOR ADEUDADO PODRÁ SER REGISTRADO EN EL SISTEMA COMPARTIDO DE INFORMACIÓN DE CRÉDITO O EN LOS DIFERENTES BURÓS DE CRÉDITO LEGALMENTE AUTORIZADOS POR EL ORGANISMO COMPETENTE.

CENTROS DE RECAUDACIÓN DE LA CATEG

a) BANCOS

Austró	Pacífico	Rapipago
Bolivariano	Internacional	Cuota Fácil
Guayaquil	Produbanco	M&M Jaramillo
Mechala	Servipagos	
Use Mastercard / Visa / Crédito Sí para el pago		

b) AGENCIAS DE LA CATEG

Agencia Norte - Garzota Sector 3 Mz. 47
 Agencia Centro - Víctor Manuel Rondón y Baquerizo Moreno
 Agencia Sur - Eloy Alfaro y General Gómez
 Agencia Parque California - Km. 12 Vía a Daule, bloque L - Local 13
 Agencia Portete - Portete y la 30 (Esquina)
 Agencia Planta Norte - Av. Dr. Emilio Romero Menéndez y la Primera P3-32, Mz. 110

SI LOS VALORES FACTURADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO SE IMPUGNAREN HASTA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO, SE ENTENDERÁN ACEPTADOS POR EL CLIENTE

LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO

Art. 2.- Agréguese al final del artículo 8, los siguientes incisos:
 "Las personas naturales o jurídicas que, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, utilizaren fraudulentamente cualquier método, dispositivo o mecanismo clandestino o no, para alterar los sistemas o aparatos de control, medida o registro de provisión de energía eléctrica; o efectuaren conexiones directas, destruyeren, perforaren o manipularen las instalaciones de acceso a los servicios públicos de energía eléctrica, en perjuicio de las empresas distribuidoras, serán sancionados con una multa equivalente al trescientos por ciento (300%) del valor de la refacturación del último mes de consumo, anterior a la determinación del ilícito, sin perjuicio de la obligación de efectuar los siguientes pagos cuando correspondiere, previa determinación técnica:

- a) El monto resultante de la refacturación hasta por el período de doce meses; y,
 - b) Las indemnizaciones establecidas en los respectivos contratos de suministro celebrados entre la empresa distribuidora y el cliente.
- Las personas responsables del cometimiento de estos actos serán sancionadas por el delito de hurto o robo, según corresponda, tipificados en el Código Penal.

Respondemos a sus necesidades: Ahora puede pagar sus planillas en los Bancos

Banco Bolivariano



BANCO DE GUAYAQUIL
ULTIBANCO

WESTERN UNION

(Sólomente a su lado)

como si lo hiciera en nuestras ventanillas. La banca en línea garantiza y registra el pago inmediato de sus planillas y evita el corte.

Trabajamos por servirlo cada día mejor.

Pague la luz a tiempo.

CATEG cumple!



SELLO DE CAJA

CHAPARRU BARRERA, JORGE E.
 BANCO DEL PACIFICO
 95-71 EFECT-
 01/04/2008 003 004 006 011 137
 CANCELADO 14:42:52